



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MANZANILLO, COLIMA (2021-2024)



PERFIL DE PUESTO

DEPARTAMENTO DE PRODUCCIÓN DE PLANTAS Y MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES

REQUERIMIENTOS MINIMOS DEL PERSONAL

PERFIL DEL PERSONAL : JEFE DEPARTAMENTO DE PRODUCCIÓN DE PLANTAS Y MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES

REPORTA A: DIRECCIÓN DE PARQUES Y JARDINES

SEXO:	Indistinto
EDAD:	23 a 45 años
ESTADO CIVIL:	Indistinto
EXPERIENCIA :	6 Meses

AREA DE CONOCIMIENTO:	Indistinto
ESCOLARIDAD DESEADA:	Licenciatura

CUALIDADES / HABILIDADES:

- Vocación de servicio
- Tolerancia
- Disciplina
- Responsabilidad
- Iniciativa
- Organización
- Comunicación

- Trabajo en equipo
- Calidad de servicio
- Análisis de problemas
- Trabajo bajo presión
- Disposición para asumir responsabilidades
- Cumplimiento de metas y objetivos
- Implementación de estrategias

CONOCIMIENTOS BÁSICOS

- Capacidad para organizar personal a su cargo
- Conocimientos básicos de computación
- Redacción de documentos
- Capacidad de toma de decisiones
- Conocimiento de Archivo
- Planeación y ejecución de actividades administrativas y de campo
- Diseñar y ejecutar los programas de mantenimiento conservación de áreas verdes

- Dar seguimiento a las solicitudes del Centro de Atención al Público.
- Atención al público en general.
- Implementar medidas sanitarias para la conservación de las áreas verdes
- Vigilar el buen uso de los recursos municipales
- Valorar y autorizar las podas y derribos de los árboles que causen riesgos a las y los ciudadanos, a la infraestructura urbana o los bienes particulares.

DESCRIPCIÓN DE PUESTO

OBJETIVO:

Atender la Demanda Ciudadana en forma permanente, para llevar a cabo el mantenimiento de áreas verdes, parques, jardines y camellones, así como la poda o retiro de especies forestales en mal estado o en situación de riesgo, que se encuentren dentro del perímetro municipal y que correspondan al ámbito de su atribución, con el fin de conservar espacios de esparcimiento y recreación agradables y seguros, evitando la proliferación de la fauna y flora nociva que perjudiquen el medio ambiente, propiciando el equilibrio ecológico y mejoramiento de la imagen urbana de la zona.

FUNCIONES:

Artículo 233.- La Dirección de Parques y Jardines contará, para su adecuado desempeño, con los siguientes departamentos:

I. Departamento de Producción de Planta y Mantenimiento de Áreas Verdes, el que tendrá como funciones y atribuciones, crear, cuidar, mantener, restablecer, y, conservar los parques, jardines, espacios públicos municipales o de infraestructura municipal para la convivencia de los ciudadanos del Municipio y monumentos, así como en general ejecutar labores de embellecimiento de la ciudad;